

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 110014003020-2021-00040-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de BANCOLOMBIA S.A. contra JESSICA YURLADY SAMPEDRO HOYOS

Visto el escrito allegado por el apoderado de la entidad demandante, en el que solicita la terminación del presente trámite, por el cumplimiento del objeto de la misma, así mismo, solicita que se oficie a la Policía Nacional SIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES, para que proceda a realizar la cancelación de la orden de aprehensión y al parqueadero SIA -SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS de Cali, para que realice la entrega del vehículo objeto de este proceso, de placa IIM303, al acreedor garantizado; como consecuencia de los anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

1° DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria, vehículo de placas IIM303, adelantada por BANCOLOMBIA S.A. contra JESSICA YURLADY SAMPEDRO HOYOS, por el cumplimiento del objeto de la misma.

2° OFICIAR a la Policía Nacional SIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES para que proceda a realizar la cancelación de la orden de aprehensión sobre el vehículo de placas IIM303.

3° OFICIAR al parqueadero SIA-SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS de Cali, al correo electrónico: judiciales@siasalvamentos.com, para que realice la entrega del vehículo de placas IIM303, al acreedor garantizado BANCOLOMBIA S.A., a través de su representante legal o la persona que este autorice.

4° Por Secretaría remítanse directamente los oficios a las entidades mencionadas en los numerales 2 y 3, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, con copia al correo electrónico del apoderado de la parte demandante.

5°. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

Bs

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 098, hoy cuatro (4) de
noviembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f22440538dd4463745d7ea28a3c8ef51ea6ef272a45635453589a7326f1ee115

Documento generado en 03/11/2021 04:10:25 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**